



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 21 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086-2024-CU.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de marzo del 2024, sobre el punto de agenda 4. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2024-I y 2024-II - RESPECTO A LOS EXAMENES EN LA MODALIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 035-2024-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 035-2024-CU del 14 de febrero de 2024, se aprobó, el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2024-I y 2024-II, respectivamente, señalándose las actividades a realizarse para cada proceso de admisión antes citados;

Que, mediante Oficio N° 0130-2024-DA-UNAC (Expediente N° 2067805) de fecha 12 de marzo del 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, corre traslado de los Oficios N°s 054 y 061-2024-CPU/UNAC del 16 de febrero de 2024 por los cuales la Directora del Centro Preuniversitario remite la Reprogramación de fecha de examen de admisión 2024-I y 2024-II, correspondiente al Examen de estudiantes del Centro Preuniversitario y otras modalidades, según detalle;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 21 de marzo del 2024, tratado el punto de agenda 4. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2024-I y 2024-II - RESPECTO A LOS EXAMENES EN LA MODALIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 035-2024-CU, luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron modificar el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2024-I y 2024-II de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 035-2024-CU, en el extremo correspondiente al Examen de estudiantes del Centro Preuniversitario y otras modalidades del proceso de Admisión 2024-I y 2024-II-, respectivamente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0130-2024-DA-UNAC de fecha 12 de marzo del 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de marzo del 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la modificación del **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2024-I y 2024-II** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 035-2024-CU del 14 de febrero de 2024, sólo en el extremo de las fechas de Examen de estudiantes del Centro Preuniversitario y otras modalidades, según el siguiente detalle:

**DEBE DECIR:**

**2024-I**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Examen de estudiantes del Centro Preuniversitario y otras modalidades	Domingo 14 de Julio del 2024

**2024 II**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Examen de estudiantes del Centro Preuniversitario y otras modalidades	Domingo 15 de diciembre del 2024

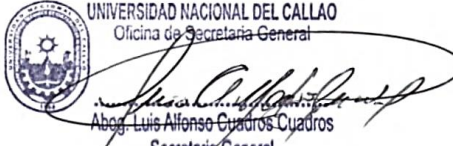
**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Centro Pre Universitario, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, CPU, dependencias académicas y administrativas.  
cc. Gremios docentes, gremios no docentes y RE.